

RESOLUCIÓN 0107 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO DISTRITAL N° 0868 DE 2008.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad física o mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital No. 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tránsito por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la Empresa A

RESOLUCIÓN 0107 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE
CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CONSTRUIR S.A., correspondiente a las obras de mejoramiento integral y complementarias para la ampliación del Par Vial de la carrera 50 entre la calle 45 acera occidental (Barrio Abajo) y la Calle 55 (Boulevard de la Iglesia El Carmen) (Segunda Etapa), se presentó como solución factible dentro del plan vial de desvíos, la implementación del cambio de sentido de los siguientes tramos viales:

- Carrera 52 entre calle 53 y calle 45
- Carrera 53 entre calle 45 y calle 49

Que revisado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra técnicamente viable la implementación de los mencionados cambios de sentido vial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y reglamentar temporalmente el cambio de sentido de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías (VEASE PLANO 1):

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Distancia (mts)	Único Sentido
Carrera 52	Calle 53	Calle 45	Doble	620	OCC-ORI
Carrera 53	Calle 45	Calle 49	Doble	410	ORI-OCC

ARTÍCULO 2º.- Fíjese como fecha en que inicia la operación de los nuevos sentidos de circulación vial, el día martes dieciocho (18) de octubre de 2016.

ARTICULO 3º.- Fíjese el período de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial de seis (6) días calendario, contados a partir del jueves trece (13) de octubre de 2016 hasta el día martes dieciocho (18) de octubre de 2016.

ARTICULO 4º.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante once (11) días calendario, contados a partir del día martes dieciocho (18) de octubre de 2016, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día veintiocho (28) de octubre de 2016. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones.

ARTICULO 5º.- Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2016, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

RESOLUCIÓN 0107 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTICULO 6º.- Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

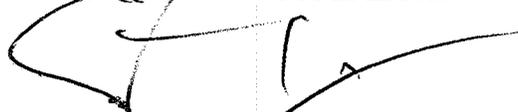
- Entrega de volantes con la información de los nuevos sentidos viales, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socialización puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de personal del Contratista entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles alusivos a los nuevos sentidos viales.
- Divulgación de los cambios de sentido viales por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTICULO 7º.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución rige a partir del día jueves trece (13) de octubre de 2016.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los trece (13) días del mes de octubre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



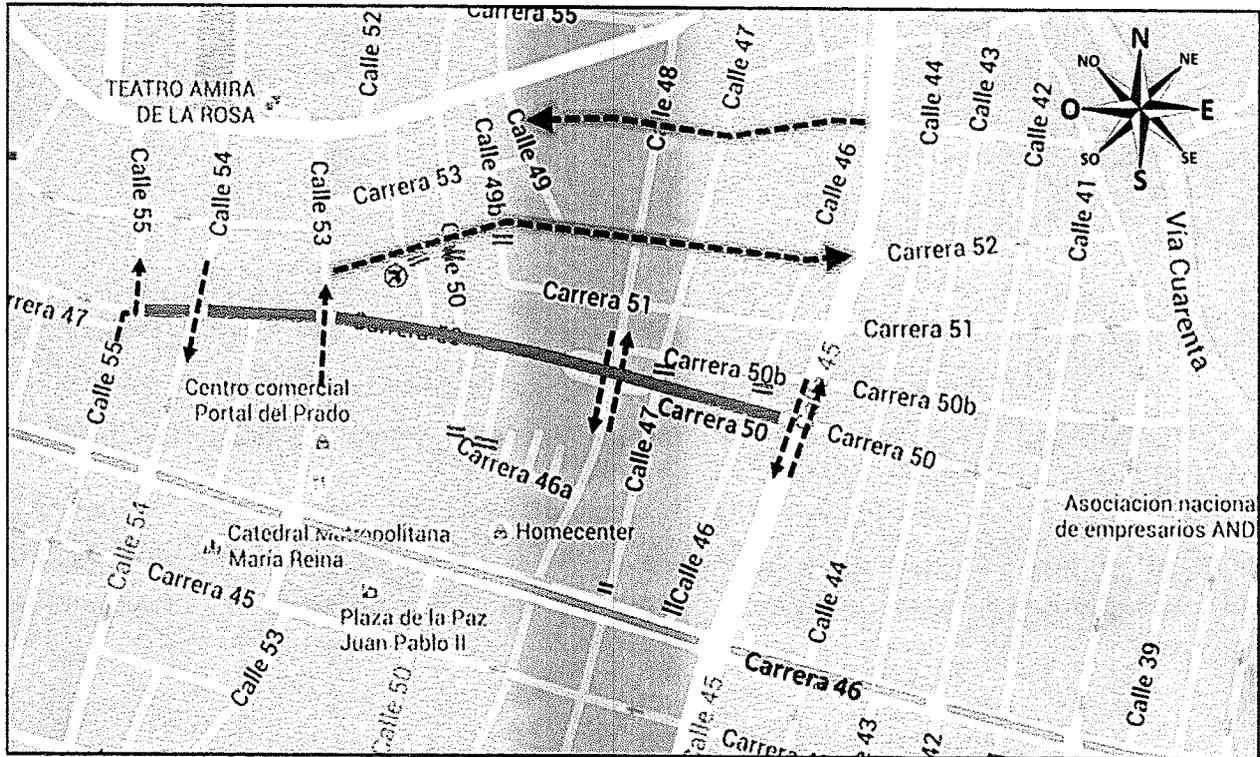
FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Eucaris Navarro M -- Asesora Legal. *ENL*
Proyecto: Edgar Polo -- Asesor Gestión de Infraestructura Vial - SDM
Aprobó: Carmen Yaneth Rosales Suarez. -- Jefe Oficina Técnica. *CSA*
Aprobó: Eucaris Núñez -- Asesor Educación y Cultura Vial. *ENL*
Aprobó: Claudia Cuello Lasecano -- Asesor de Comunicaciones

RESOLUCIÓN 0107 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION



-  Cr.52 cambia a único sentido occ – or desde Cl.53 hasta Cl. Murillo
-  Cr.53 cambia a único sentido or – occ desde Cl. Murillo hasta Cl. 49
-  Tramo de la Carrera 50 en obra